

Decreto No. 68, que concede pensión del Estado a la señora Cecilia Sierra. (Modifica el apartado a) del Decreto No. 9196, del 21 de febrero de 1963).

G. O. No. 8746, del 23 de marzo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 68

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Se modifica el apartado a) del Decreto No. 9196, de fecha 21 de febrero de 1963, para que rija del siguiente modo:

“a) A la señora Cecilia Sierra, una pensión del Estado de treintiseis pesos oro (RD\$36.00) mensuales.”

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 69, que nombra a los señores Dr. Marcos Valdez Medina y Máín Lora Directores Generales de Migración y de la Cédula de Identificación Personal, respectivamente.

G. O. No. 8746, del 23 de marzo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 69

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Dr. Marcos Valdez Medina queda nombrado Director General de Migración, en sustitución del Lic. J. Almanzor Beras.

Art. 2.— El señor Milán Lora queda nombrado Director General de la Cédula de Identificación Personal, en sustitución del Dr. Marcos Valdez Medina.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 70, que otorga el exequátur de Médico al Dr. Frank Desueza Fleury.

G. O. No. 8746, del 23 de marzo de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 70

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo No. 1953, de fecha 6 de agosto de 1956;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente